UNIVERSIDAD NACIONAL DE ITAPÚA (U.N.I.)

Creada por Ley 1009/96 de fecha 03 de Diciembre de 1996

Comité de Evaluación

DICTAMEN Nº 30/2012

CONTRATACIÓN DIRECTA PARA "RECARGA DE EXTINTORES"

Encarnación, 07 de mayo del 2.012.-

Señor:
Prof. Ing. Hildegardo González Irala, Rector
Universidad Nacional de Itapúa
Encarnación – Paraguay

El Comité de Evaluación de la Universidad Nacional de Itapúa, de acuerdo a las funciones encomendadas para el estudio y análisis de las ofertas y elaboración del informe de evaluación y recomendación de adjudicación, en este caso de Contratación Directa para **"RECARGA DE EXTINTORES"**, solicitado por las Facultades de Ciencias Jurídicas y Ciencias Económicas y Administrativas de la Universidad Nacional de Itapúa, cumple en remitirle el correspondiente dictamen.----------

Que, se ha visto y considerado los expedientes **Nº 1715,1716/2012,** el llamado **Nº 230.861** del Plan Anual de Contrataciones – Año 2011, de la Universidad Nacional de Itapúa, por la cual se aprueba el Pliego de Bases y Condiciones del llamado de referencia.----------

Que, las invitaciones de la mencionada Contratación Directa fueron remitidas a las siguientes Empresas: Regimiento 8, Fire Master, Oxipar, Extintores Asunción SA, Bomberitos, San Justo Extintores y Ferretería Boquerón, todas dentro del plazo y horarios establecido.----------

Que, a los 24 días del mes de abril fijado para la Apertura de Sobres, **no se ha presentado oferta alguna**, conforme consta en el acta obrante en el expediente, por lo que que la UOC procedió a fijar una nueva convocatoria para el día 02 de mayo del corriente, debiendo llevarse a cabo la apertura de Sobres a las 9:30 horas.----------

Que, el día fijado para la Apertura de sobres no se ha presentado nuevamente ningún oferente, razón por la cual es aplicable el Art. 30 de la Ley de Contrataciones Públicas, que establece: *"Una licitación se declarará desierta, mediante resolución de la máxima autoridad de la Convocante, en los siguientes casos, inc. "a" del Artículo citado "que no se hubiera presentado oferta alguna..".* ----------

Que, por todas las consideraciones arriba señaladas, el Comité de Evaluación, eleva el presente dictamen recomendando al Señor Rector, la **Declaración de Desierta** de la Contratación Directa para **"RECARGA DE EXTINTORES"**, solicitado por las Facultades de Ciencias Jurídicas y Ciencias Económicas y Administrativas de la Universidad Nacional de Itapúa, de acuerdo a los términos de la prescripción legal citada----------

Que, se remite el presente Dictamen para los fines que hubiere lugar, en la ciudad de Encarnación, República del Paraguay, a los siete días del mes de mayo del año dos mil doce, en tres ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto.----------

ES NUESTRO DICTAMEN, SALVO MEJOR PARECER.

Arq. Edith Páez de Moreno

Ing. Javier Palacios

Abg. Raquel Velázquez

Lic. Marciano Leiva

Dr. Rene Arrúa Torreani